



Anna Mayans

Socia Fundadora en Mayans Abogados



Consejeros y exención por trabajos realizados en el extranjero: el Supremo fija criterios interpretativos

El pasado 7 de abril del 2021 fue publicada la Sentencia del **Tribunal Supremo**, de fecha 22 de marzo de 2021, relativa a la aplicación de la exención por trabajos realizados en el extranjero (artículo 7.p) de la Ley del IRPF).

Establece la sentencia que *“la expresión “rendimientos del trabajo percibidos por **trabajos efectivamente realizados en el extranjero**” contenida en el artículo 7.p) [LIRPF](#), no se puede aplicar a los rendimientos de la dirección y control propios de la participación en los Consejos de Administración de una filial en el extranjero, por lo que no dan derecho a la exención contemplada en el precepto indicado”*.

Pese a que la Sentencia es desestimatoria para el interesado, pueden extraerse dos grandes conclusiones.

- La primera de ellas y más importante es que el Tribunal Supremo confirma la relación mercantil del actor y **no desestima la aplicación de la exención por el mero hecho de tener una relación mercantil** (ergo, se puede deducir que acepta implícitamente la apli

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |